



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

Concepción del Uruguay, 20 de abril de 2021

VISTO, la Resolución N° 392/2018 D, la Resolución de Rectorado N° 70/2020, la Ordenanza N° 1355 CS - Reglamento Electoral, la Resolución N° 84/2020 D, Resolución de Rectorado N° 188/2020, la Resolución N° 177/2020 D, la Resolución N° 368/2020 del Consejo Superior, las Resoluciones N° 38/2021 y 39/2021 del Consejo Superior, la Resolución de Rectorado N° 236/2021 y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 392/2018 D establece el vencimiento de los mandatos de los representantes de los claustros docentes, alumnos, no docentes y graduados, en los Consejos Departamentales y Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional el día 22 de Agosto de 2020.

Que la Resolución N° 70/2020 del Rectorado, de fecha 17 de Febrero de 2020, convoca a elecciones nacionales para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, estableciendo en su Artículo 1° las fechas y horas para las elecciones nacionales a realizarse en el corriente año.

Que por medio de la Resolución N° 84/2020 D se convoca a elecciones en ámbito de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en virtud de la Pandemia por Covid-19 que es de público conocimiento, mediante la Resolución de Rectorado N° 188/2020 se suspende el proceso eleccionario a nivel  
RESOLUCION N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

nacional, mientras que por la Resolución N° 177/2020 D se suspende el proceso eleccionario a nivel local, es decir, en el ámbito de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que mediante la Resolución N° 368/2020, el Consejo Superior resolvió prorrogar los mandatos de todos los Consejeros Superiores, Consejeros Directivos y Consejeros Departamentales, representantes de los claustros docente, no docente, graduados y estudiantes, desde el final de los respectivos mandatos y hasta que se elijan los nuevos integrantes de cada cuerpo colegiado.

Que mediante la Resolución N° 38/2021 del Consejo Superior entre otras cuestiones, decide anular, dadas las circunstancias vigentes, las Resoluciones de Rectorado N° 70/2020 y 188/2020, encomendar al Señor Rector, que dentro de las facultades y competencias que le son propias, efectúe una nueva convocatoria a elecciones nacionales para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y establecer el cronograma electoral y asimismo, encomendar a los Señores Decanos que, dentro de las facultades y competencias que le son propias, anulen las resoluciones de llamado a elecciones y efectúen nuevas convocatorias para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales; y establecer el cronograma electoral.

Que mediante la Resolución N° 39/2021 del Consejo Superior, se decide flexibilizar y modificar parcialmente la Ordenanza 1355, únicamente para las próximas elecciones de representantes de claustros y como consecuencia de la emergencia sanitaria vigente, conforme lo normado por la indicada Resolución N° N°39/2021 del Consejo Superior.

Que mediante la Resolución de Rectorado N° 236/2021 el Sr. Rector convoca a  
RESOLUCIÓN N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

elecciones nacionales para los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre del corriente año 2021, para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, estableciendo en el Artículo 5° de la indicada Resolución que, a los fines de las convocatorias en las Facultades Regionales, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales considerando como fechas de elección de claustros los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2021 según Resolución de Consejo Superior N° 39/2021 Artículo 1.b., estableciendo asimismo en su Artículo 7° de la indicada Resolución que, dentro de DIEZ (10) días de recibida dicha convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.

Que en consecuencia, resulta necesario normalizar la situación respecto de las elecciones en el ámbito de esta Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional *-alterada por la Pandemia que es de público y notorio conocimiento-*, debiendo en consecuencia y de acuerdo a lo desarrollado en los considerandos, anularse las Resoluciones N° 84/2020 D y 177/2020 D y efectuar la renovación de mandatos de los cuerpos colegiados en el ámbito de esta Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, mediante la correspondiente convocatoria a elecciones, por lo que resulta necesario convocar a los distintos claustros a participar del acto eleccionario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza 1355 CS - Reglamento Electoral, en concordancia con la Resolución N° 39/2021 del Consejo Superior y el Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello,

RESOLUCIÓN N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Anular las Resoluciones N° 84/2020 D y 177/2020 D por los motivos dados en los considerandos, y de acuerdo a lo normado en el Artículo N° 3 de la Resolución N°38/2021 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Convocar el acto eleccionario para los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales *(las fechas de las elecciones son tentativas, las mismas serán confirmadas en la medida que la evolución de la pandemia lo permita, pudiendo modificarla en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) de la Resolución de Consejo Superior N° 39/2021)*, según el siguiente detalle:

**2.a) Consejeros a renovar:**

**POR EL CLAUSTRO DOCENTE:**

1. Un Titular y un Suplente por el Departamento INGENIERÍA CIVIL al CONSEJO DIRECTIVO.
2. Un Titular y un Suplente por el Departamento INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA al CONSEJO DIRECTIVO.
3. Un Titular y un Suplente por el Departamento INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN al CONSEJO DIRECTIVO.
4. Un Titular y un Suplente por el Departamento LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL al CONSEJO DIRECTIVO.

RESOLUCIÓN N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

5. Un Titular y un Suplente por el Departamento MATERIAS BÁSICAS al CONSEJO DIRECTIVO.
6. Dos Titulares y dos Suplentes, elegidos por el Padrón General, al CONSEJO DIRECTIVO.
7. Cinco Titulares y cinco Suplentes para el CONSEJO de DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL.
8. Cinco Titulares y cinco Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.
9. Cinco titulares y cinco Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
10. Cinco Titulares y cinco Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.
11. Cinco Titulares y cinco Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE MATERIAS BÁSICAS.

**POR EL CLAUSTRO ESTUDIANTIL:**

1. Tres Titulares y tres Suplentes para CONSEJO DIRECTIVO.
2. Tres Titulares y tres Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL.
3. Tres Titulares y tres Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.
4. Tres Titulares y tres Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

RESOLUCIÓN N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

5. Tres Titulares y tres Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.
6. Tres Titulares y tres Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE MATERIAS BÁSICAS.

**POR EL CLAUSTRO GRADUADOS:**

1. Tres Titulares y tres Suplentes para CONSEJO DIRECTIVO.
2. Dos Titulares y dos Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL.
3. Dos Titulares y dos Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.
4. Dos Titulares y dos Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
5. Dos Titulares y dos Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.
6. Dos Titulares y dos Suplentes para el CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE MATERIAS BÁSICAS.

**POR EL CLAUSTRO NO DOCENTE:**

1. Un Titular y un Suplente para CONSEJO DIRECTIVO.

**2.b) Detalle de los Claustros y fecha del acto electoral.**

En concordancia con el horario establecido en la Resolución de Rectorado N° 236/2021, y conforme lo indica el Artículo 22° de la Ordenanza N° 1355 CS - Reglamento Electoral - con la modificación establecida en la Resolución de Consejo Superior N° 39/2021, la elección se llevará a RESOLUCIÓN N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10,00 horas y cierre a las 22,00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendido entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

**Día 31 de agosto de 2021 de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 22,00 hs.:**

CLAUSTRO GRADUADOS; y

CLAUSTRO NO DOCENTE

**Día 1 de septiembre de 2021 de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 22,00 hs.:**

CLAUSTRO ESTUDIANTES

**Día 2 de septiembre de 2021 de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 22,00 hs.:**

CLAUSTRO DOCENTE

ARTÍCULO 3°.- Convocar para los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre del corriente año al acto eleccionario para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 236/2021, según el siguiente detalle:

**Día 31 de agosto de 2021 de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 22,00 hs.:**

CLAUSTRO GRADUADOS

CLAUSTRO NO DOCENTE

**Día 1 de septiembre de 2021 de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 22,00 hs.:**

CLAUSTRO ESTUDIANTES

**Día 2 de septiembre de 2021 de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 22,00 hs.:**

CLAUSTRO DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 196/2021 D



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay

ARTÍCULO 4º.- Establecer como cronograma electoral el mismo que para las elecciones nacionales -dispuesto como Anexo I de la Resolución de Rectorado N° 236/2021-, el que se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Exhibir la presente en la página web de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -[www.frcu.utn.edu.ar](http://www.frcu.utn.edu.ar)-, como asimismo, las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 196/2021 D

U.T.N. F.R.C.U.	
S.R.	
DRH	
O.G.	
I.G.	

Esp. Ing. MARTÍN E. HERLAX  
DECANO



